



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Elías Gabriel Rojas Peña.

ALGARROBO, 17 ENE 2023

DECRETO N° P 0250

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 32/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 12-01-2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Elías Gabriel Rojas Peña**.

CONSIDERANDO:

1. Ord N° 452 de fecha 06-01-2023, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora Desarrollo Comunitario, enviado al Departamento de Recursos Humanos. -

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 12 de enero 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Elías Gabriel Rojas Peña**, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, soltero, nacida el de Profesión Licenciado en Turismo, con domicilio en para que este último preste servicios profesionales en "Oficina de Intermediación Laboral OMIL" dependiente de DIDECO, a contar del 01-01-2023 hasta 28-02-2023.
2. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.008.621.- (un millón ocho mil seiscientos veintiún pesos) brutos, menos el 12% de retención por impuestos cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad visado por Coordinador de Turismo, luego de la prestación de Servicio.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada "Prestación de Servicios Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/MCGB/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 ENE 2023

FECHA SALIDA: 18 ENE 2023

OBSERVACIÓN N°